



RESOLUCION DE ÁLCALDIA N° 036 – 2021-MDL/A

Longar, 15 de marzo del 2020

VISTO:

El acta de sesión de fecha 05 de Marzo del 2021, y el informe N° 07-2021-A.G.F.A./MDL; de fecha 10 de marzo del 2021, remitido por el responsable del Área de Gestión y Fiscalización Ambiental, que presenta el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA Simplificado 2022), correspondiente al año 2022 (en adelante PLANEFA 2022) de la Municipalidad Distrital de Longar.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

Que, el Artículo 80° del mismo cuerpo jurídico establece que en materia de saneamiento, salubridad y salud las municipalidades distritales ejercen de manera exclusiva, entre otras, las siguientes funciones: i) promover el servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios, ii) regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas playas y otros lugares públicos locales; y iii) fiscalizar y realizar labores de control, respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente. Así mismo, las municipalidades ejercen de manera compartida – entre otras – las siguientes funciones: i) administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de los residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo; ii) difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades provinciales y los organismos regionales y nacionales pertinentes.





Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 28245 – Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental, los gobiernos locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales y con la participación de la sociedad civil;

Que, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinefa), las entidades que conforman dicho sistema son el Ministerio del Ambiente (MINAM), el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de nivel nacional, regional y local, siendo el OEFA el ente rector del Sinefa;

Que, el OEFA mediante Resolución del Consejo Directivo N° 00003-2021-OEFA/CD del 04 de marzo del 2021 aprobó los “Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental”, de obligatorio cumplimiento para el OEFA y las EFAs de los tres niveles de gobierno;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental Simplificado (PLANEFA SIMPLIFICADO) es el instrumento de planificación aprobado por el titular de la EFA a través de la cual se programa acciones de evaluación y supervisión ambiental que serán ejecutadas durante el año fiscal por una determinada EFA en el marco de sus competencias.

Que, con la finalidad de ejecutar de manera efectiva y ordenada las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la Municipalidad Distrital de Longar, se ha elaborado el PLANEFA SIMPLIFICADO 2022, para lo cual, conforme se desprende de los documentos de vistos, se asigna una disponibilidad presupuestal por el monto de S/ (30.00) Treinta y 00/100 nuevos soles para su ejecución;

Estando lo expuesto de conformidad al inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2022 (PLANFA SIMPLIFICADO 2022, de la Municipalidad Distrital de Longar, por los motivos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la oficina de Gestión y Fiscalización Ambiental, la ejecución de lo aprobado en el artículo precedente, en coordinación con las entidades pertinentes.



“Año de la Universalización de la Salud”

ARTÍCULO TERCERO.- ASIGNAR, el presupuesto para la ejecución del Planefa Simplificado 2022, hasta un monto de S/. (30.00) Treinta y 00/100 nuevos soles.

ARTICULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Longar.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LONGAR
Prof. AMANDO LOPEZ MUÑOZ
ALCALDE
DNI: 33429529